

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día once de enero de dos mil veintidós, estando reunidos en el lugar que ocupa la sala CREA de la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, ubicado en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070, se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz los CC. Lic. Brissa Salinas Vázquez, Presidenta; y Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Julio Maruri Landa, Secretario Técnico y Titular de la Jefatura Jurídica; C.P. y L.A.T Lorena Figueroa Saldívar, Vocal A y Subcoordinadora de Planeación y Desarrollo Institucional; L.A.E Jorge Aponte Sánchez, Vocal B y Subcoordinador Administrativo; Lic. José Antonio González Sampieri, Vocal C y Subcoordinador de Servicios Institucionales; a fin de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. -----

Interviene la Lic. Brisa Salinas Vázquez, Presidenta del Comité de Transparencia, quien da la bienvenida y agradece la participación y asistencia a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz del año dos mil veintidós, enseguida solicita al Secretario Técnico proceda al pase de lista.-----

I.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. -----

El Lic. Julio Maruri Landa, Secretario Técnico, informa que se encuentran presentes la Lic. Brissa Salinas Vázquez, Presidenta; y Titular de la Unidad de Transparencia;; C.P. y L.A.T Lorena Figueroa Saldívar, Vocal A y Subcoordinadora de Planeación y Desarrollo Institucional; L.A.E Jorge Aponte Sánchez, Vocal B y Subcoordinador Administrativo; Lic. José Antonio González Sampieri, Vocal C y Subcoordinador de Servicios Institucionales, informando que existe quórum legal para la realización de la sesión-----

II.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

El Lic. Julio Maruri Landa, da lectura al Orden del Día de la sesión: -----

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.-----
- 2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.-----
- 3.- Presentación y en su caso, aprobación de las siguientes solicitudes de acuerdos-----

3.1. Discusión y en su caso aprobación del Calendario 2022 de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia -----

3.2 Discusión y en su caso aprobación de la elaboración de versiones públicas de la información a publicar en la plataforma nacional de transparencia y en el portal institucional del colegio correspondiente al cuarto trimestre dos mil veintiuno, para dar cumplimiento a la Ley 875 local en materia de transparencia. -----

4.- Asuntos Generales. -----

5.- Cierre de la Sesión. -----

Acto seguido, el Secretario Técnico concede la palabra a la Lic. Brissa Salinas Vázquez, Presidenta del Comité de Transparencia, quien pregunta a los asistentes si tienen algún comentario.-----

Al no existir comentarios, se procede a la votación. -----

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la sesión. -----

III.- Presentación y en su caso, aprobación de las solicitudes de acuerdo. -----

La Lic. Brissa Salinas Vázquez, Presidenta; y Titular de la Unidad de Transparencia, requiere al Secretario Técnico para que dé lectura a la primera solicitud de acuerdo.-

El secretario técnico da lectura a la propuesta de acuerdo 3.1: **Discusión y en su caso aprobación del Calendario 2022 de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia.**-----

A continuación La Lic. Brissa Salinas Vázquez, Presidenta; y Titular de la Unidad de Transparencia, da a conocer los antecedentes y considerandos del propuesta de acuerdo para su análisis y deliberación -----

-----ANTECEDENTES-----

ÚNICO. - Aprobación del calendario de sesiones ordinarias, conforme a lo establecido en la fracción XXXIX de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Punto propuesto por la Unidad de Transparencia.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 4, 5, 9 y 11 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público, y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señala esta Ley.-----

SEGUNDO. - En uso de la voz el Presidente del Comité manifiesta que para dar cumplimiento a la fracción XXXIX de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se somete a su consideración el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2022. Mismo que se le pone a la vista para su análisis.-----

Calendario de sesiones ordinarias

Mes	Sesiones
Enero	1
Abril	1
Julio	1
Octubre	1

Acto seguido el Lic. Julio Maruri Landa, Secretario Técnico El Secretario Técnico, solicita a los CC. Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular.-----

Los CC. Integrantes del Comité manifiestan, que la propuesta del calendario de sesiones ordinarias debe autorizarse y que se celebren sesiones extraordinarias, conforme a las necesidades que este Comité requiera para la atención de las

solicitudes y asuntos relacionados con el acceso de información, protección de datos personales y demás temas relacionados con la transparencia.-----

Integrantes	Voto
Brissa Salinas Vázquez	A FAVOR
Julio Maruri Landa	A FAVOR
Lorena Figueroa Saldívar	A FAVOR
Jorge Aponte Sánchez	A FAVOR
José Antonio González Sampieri	A FAVOR

El Secretario Técnico del Comité informa a los CC. Integrantes que el punto 3.1 del orden del día fue aprobado por unanimidad.-----

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:-----

ACUERDO CT/CEPT-01/11/01/2021 ORDINARIO-----

ÚNICO: Se **aprueba** la propuesta del calendario de sesiones ordinarias del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2022. -----

En relación con el punto número 3.2 del orden del día: **Discusión y en su caso aprobación de la elaboración de versiones públicas de la información a publicar en la plataforma nacional de transparencia y en el portal institucional del colegio correspondiente al cuarto trimestre dos mil veintiuno, para dar cumplimiento a la Ley 875 local en materia de transparencia**, la Lic. Brissa Salinas Vázquez, Presidenta del Comité da a conocer los antecedentes y considerandos de la propuesta de acuerdo para su análisis y deliberación expone lo siguiente:-----

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XVII la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 15 fracción XVII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De igual Manera confirmar la clasificación de la información como confidencial referente a las claves interbancarias contenidas en los convenios que celebra el Colegio con los proveedores de servicios y que forman parte de la obligación de transparencia señalada en el artículo 15 fracción XXVIII B de la Ley 875, de igual manera confirmar como confidencial los datos personales contenidos en los contratos de prestación de servicios profesionales sujetos a pagos de honorarios que se reportan trimestralmente con base a la fracción XI artículo 15 de

la Ley local de Transparencia.-----

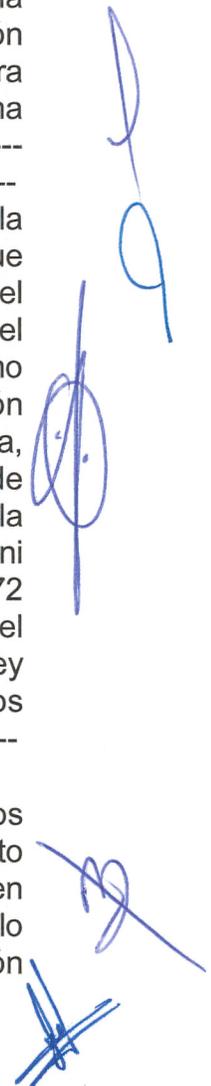
Acto seguido le solicita al Lic. Julio Maruri Landa, Secretario Técnico de este comité, de lectura a los antecedentes del presente asunto:-----

ANTECEDENTES

I.- Con el fin de cumplir con la publicación de las fracciones XI, XVII, XXVIII B del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracciones XI, XVII, XXVIII B del artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Oficial del Colegio, correspondiente a “La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto”; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo; cuyo responsable de la carga de dicha información corresponde al Departamento de Recursos Humanos de la subcoordinación administrativa para tal fin, se debe publicar la documentación comprobatoria de estudios de los titulares de las áreas que integran la estructura orgánica del Colegio, la cual contiene datos personales. Tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia del Colegio.-----

II.- Con la finalidad de cumplir con dicha obligación de transparencia y publicar la documentación comprobatoria de los servidores públicos titulares de las áreas que integran la estructura orgánica del Colegio, Elizabeth Fernández Méndez, Jefa del Área de Recursos Humanos de la Subcoordinación Administrativa, solicitó que el Comité de Transparencia del Colegio “confirme la clasificación de información como confidencial de los comprobantes de estudios, toda vez que además de información de naturaleza pública también contiene datos personales, como son: firma, calificaciones, promedio, fecha y lugar de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los servidores públicos titulares de las áreas que integran la estructura orgánica del Colegio; los cuales, son datos personales que no pueden ni deben ser divulgados sin autorización de su titular de conformidad con el artículo 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.” -----

De igual manera, solicita al Comité autorice las versiones públicas de los documentos comprobatorios del último grado de estudios para su publicación tanto en Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia, en la fracción correspondiente, lo anterior, con atención y fundamento en el artículo 131 fracción II y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información



Pública para el Estado de Veracruz, que establece la atribución del Comité de Transparencia para clasificar información.-----

III.- Con la finalidad de cumplir con dicha obligación de transparencia y publicar los convenios celebrados por el Colegio con sus proveedores, el Jefe del Área de Adquisiciones e Infraestructura Institucional, perteneciente la Subcoordinación Administrativa, Carlos Sánchez Aguilar solicitó que el Comité de Transparencia del Colegio “confirme la clasificación de información como confidencial referente a la **Clabe Interbancaria** de conformidad con el artículo 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.” -----

Asimismo, solicita al Comité autorice las versiones públicas de los documentos en mención para su publicación tanto en Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia, en la fracción correspondiente. Lo anterior, con atención y fundamento en el artículo 131 fracción II y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que establece la atribución del Comité de Transparencia para clasificar información. ----

IV.- Con la finalidad de cumplir con dicha obligación de transparencia y publicar los contratos celebrados con los prestadores de servicios profesionales sujetos a pagos de honorarios , la titular del Área de Capacitación y Evaluación de Competencias perteneciente la Subcoordinación de Planeación y Desarrollo Institucional , Carmen Castro Ferman, solicitó que el Comité de Transparencia del Colegio “confirme la clasificación de información como confidencial referente a la Edad, domicilio particular (calle, colonia, código postal), clave de credencial de elector, clave del Registro Federal de Contribuyente con el artículo 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.” -----

También solicita al Comité autorice las versiones públicas de los documentos en mención para su publicación tanto en Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia, en la fracción correspondiente, lo anterior, con atención y fundamento en el artículo 131 fracción II y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que establece la atribución del Comité de Transparencia para clasificar información.-----

En uso de la voz, la presidenta del Comité, manifiesta que en atención a los antecedentes expresados y:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

Primero. - Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 4,9 y 11 fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señala esta Ley. -----

Segundo.- Que los numerales 55, 60, 63, 65, 131 fracción II y 149 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen entre otras cosas que, cuando se tenga que publicar un documento que contenga datos personales, el Comité deberá emitir un acuerdo que clasifique la información como reservada o confidencial.-----

Tercero.- Que la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Cuarto.- Que es necesario que este Comité clasifique en la modalidad de confidencial, los datos personales contenidos en los "comprobantes de estudios", toda vez que además de información de naturaleza pública también contiene: firma, calificaciones, promedio, fecha y lugar de nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los servidores públicos titulares de las áreas que integran la estructura orgánica del Colegio; los cuales, son datos personales que no pueden ni deben ser divulgados sin autorización de su titular de conformidad con el artículo 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Quinto.- Que es necesario que este Comité clasifique en la modalidad de confidencial las **cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria** de personas físicas o morales privadas que se mencionen en los convenios reportados en la fracción XXVIII B de la Ley local de transparencia. Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas ya que constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Sexto.- Que es necesario que este Comité clasifique en la modalidad de confidencial, los datos personales contenidos en los contratos celebrados con los prestadores de servicios profesionales sujetos a pagos de honorarios como lo son la edad, domicilio particular (calle, colonia, código postal), clave de credencial de elector, clave del Registro Federal de Contribuyente ya que son considerados datos personales que no pueden ni deben ser divulgados sin autorización de su titular de conformidad con el artículo 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Séptimo.- Que es necesario la aprobación de las versiones públicas de dichos documentos para su publicación tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia, específicamente en las fracción XI, XVII y XXVIII B del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracciones XI, XVII y XXVIII b del artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Toda vez que la clasificación citada se encuentra debidamente fundada y motivada por los siguientes elementos: -----

Fundamentación: Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 60 fracción I, 72 y 76 fracción III; Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus artículos noveno, trigésimo octavo fracción I, trigésimo noveno primer párrafo. -----

En uso de la voz la Presidenta del Comité, instruye al secretario del Comité que recabe la votación respecto a clasificar la información descrita como confidencial y autorizar la versión pública de dichos documentos que la contienen.-----

El secretario del comité solicita a los CC. Integrantes del Comité que manifiesten el sentido del voto de manera particular, la cual quedó como sigue: -----



Integrantes	Voto
Brissa Salinas Vázquez	A FAVOR
Julio Maruri Landa	A FAVOR
Lorena Figueroa Saldívar	A FAVOR
Jorge Aponte Sánchez	A FAVOR
José Antonio González Sampieri	A FAVOR

El secretario del Comité informó que el punto 3.2 del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT/CEPT-02/11/01/2021 ORDINARIO

Único.- Se **confirma** la clasificación como confidencial, de los datos personales contenidos en los "comprobantes de estudios", los convenios firmados por el colegio con proveedores y contratos con los prestadores de servicios sujetos a pago de honorarios; los cuales, son datos personales que no pueden ni deben ser divulgados sin autorización de su titular, así mismo se **aprueba** la realización de versiones públicas para la publicación de las obligaciones de transparencia de las fracciones arriba manifestadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal Institucional.-----

IV.- **Asuntos Generales**, El secretario técnico pregunta a los integrantes del comité de Transparencia si hay otro asunto que tratar, manifestando éstos que no hay otro asunto por tratar, por lo que se pasa al siguiente punto. -----

V.- **Cierre de Sesión.**-----

Habiéndose agotado la agenda de esta sesión, la Lic. Brissa Salinas Vázquez, Presidenta del Comité de Transparencia, da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós siendo las doce horas veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y calce quienes en ella participaron.-----

FIRMAS



Brissa Salinas Vázquez
Presidenta



Julio Maruri Landa
Secretario Técnico



Lorena Figueroa Saldívar
Vocal A

Jorge Aponte Sánchez
Vocal B

José Antonio González Sampieri
Vocal C



**LISTA DE ASISTENCIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL 14 DE ENERO 2022.**

No.	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	ASISTENCIA
1	Brissa Salinas Vázquez	✓
2	Julio Maruri Landa	✓
3	Lorena Figueroa Saldívar	✓
4	Jorge Aponte Sánchez	✓
5	José Antonio González Sampieri	✓
6	Patricio Antonio Francisco	X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]